



Resolución Subgerencial N° 0041 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 23 Nov. 2015

VISTO:

El Informe N° 133-2015-GORE-ICA-SGSLP/JJDLCA y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 008-2012-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y "CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A." a través de su representante legal **Adela Armida Málaga Torres de Medina** para la ejecución de la Obra denominada : "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA – ICA", por un monto de s/.14'924,339.47 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 0189-2015-PIFL/CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (ex Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos) el 03 de Julio de 2015 el Ing° Pablo Isidoro Félix Loza representante legal del **CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA**, encargados de la Supervisión de la Obra, informó sobre la culminación de la obra, solicitando a la Entidad la designación del Comité de Recepción de obra en virtud que el contratista mediante asiento N° 647 de fecha 30.05.2015 solicitó la recepción de la obra y que la supervisión mediante asiento N° 648 verificó que todas las actividades contractuales habían sido culminadas en fecha 30.05.2015.

Que, a la designación del Comité de Recepción, este da cumplimiento a lo encomendado y en fecha 30 de Setiembre del 2015, al término de la verificación de los trabajos contractuales y adicionales aprobados, procede a suscribir el Acta de Recepción de Obra.

Que, en fecha 09 de Setiembre del 2015 la empresa contratista **CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A.** acude al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica para la solución de su conflicto que tiene con el Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Acta N° 038-2015/CCA-CCITICA el Centro de Conciliación hace conocer los Acuerdos suscitados entre las partes, siendo estos:

PRIMERO : Es necesario que el Gobierno Regional de Ica reconozca vía conciliación los gastos en que ha incurrido el contratista, al ejecutar prestaciones que no se encontraban previstos en el contrato original, por haber sufrido este a través de sus planos, modificaciones que han permitido alcanzar la finalidad del proyecto ejecutado; encontrándose aquel expediente para su puesta en funcionamiento y operatividad a favor



de la población beneficiada.

SEGUNDO : El Gobierno Regional de Ica a través del Procurador Público concilio sobre resarcimiento de trabajos ejecutados respecto al pago de S/.366,907.37 nuevos soles, por resarcimiento de trabajos ejecutados, a cancelar previo informe técnico de cumplimiento de los trabajos por parte del supervisor, los mismos que serán recepcionados por el Comité de Recepción de la obra.

TERCERO : La constructora Malaga Hnos. S.A. se compromete a entregar y finalizar la obra en su totalidad, dentro del plazo de 20 días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Conciliación.

La constructora Malaga Hnos. S.A. se compromete a pagar S/.28,723.04 con IGV. A Electro Dunas, por instalación de energía eléctrica, correspondiente a la ejecución del proyecto del sistema de utilización en media tensión de 10 a 22.9 Kw, md 272,36 Kw, para la electrificación del Hospital de Nasca.

Que, siendo necesario efectuar la Recepción de los trabajos materia de la presente Acta de Conciliación, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto de 2015 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la función designada a través del ROF del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la función de designar a los Comité de Recepción de Obra, entre otros.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de los trabajos materia del Acta de Conciliación N° 038-2015/CCA-CCITICA, correspondiente a la obra denominada "**AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA – ICA**"; el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	:	Ing° Jaime De La Cruz Aguado
Miembro	:	Ing° Miguel Medina Sologuren
Miembro	:	Ing° Pablo Isidoro Félix Loza (Supervisor de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la empresa **CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A.** ubicado en su domicilio legal Av. Manuel Olguin N° 211 interior 1702 Urb. Los Granados – Santiago de Surco Lima, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ARG. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE